Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Caja 7
Carpeta 4

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente ..... **Año** 1939.

NEUTRALIDAD DE COLOMBIA.

RUPTURA DE RELACIONES CON EL JAPON.

EXPEDIENTE N°. 42.-

Peuser - 509812 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	O B J E T O

10324O FRIGERIO BS. AS.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

El original se remitió por avión

Esp. 42

Bogotá, Agosto 26 de 1939

SECCIÓN I

Nº 187

CONFIDENCIAL

POR AVIÓN

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para informarle que con motivo de la situación europea y de las posibilidades de una guerra general, el Gobierno colombiano se encuentra muy preocupado por que, dada la experiencia de la Gran Guerra, se sabe que este País sufrirá muchísimo las consecuencias de una conflagración, porque sus exportaciones son limitadas a productos que no son de vital importancia, como por ejemplo ocurre con el café.

Por otra parte, en vista de su situación estratégica en las vecindades del Canal de Panamá y de la situación de sus Islas, como lo informé en mis Notas 163 y 180, prevén que, no obstante sus ardientes deseos de neutralidad, les será deficilísimo mantenerse neutrales si llega a tomar parte en la guerra los Estados Unidos. El Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia no me ha ocultado la preocupación del Gobierno a este respecto, y los diarios se ocupan de las consecuencias económicas que tendría la guerra para este País. Colombia se encontraría completamente aislada, sin la posibilidad de importar la mayor parte de los productos que le son esenciales para la vida.

ANOTADO

De esta situación nosotros podríamos encontrar, con mucha más razón que en tiempo de paz, un mercado favorable en Colombia, por lo que reitero, a este respecto, todas mis Notas anteriores, referentes

A S.E. el Señor Doctor Don José María Cantilo
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

a la urgencia de negociar cuanto antes un Tratado de comercio con Colombia, con el cual los mayores beneficiados seríamos, lo repito, nosotros.

Por esa razón insinúo nuevamente a V.E. la conveniencia de remitirme un proyecto de Tratado y localizar las negociaciones en Bogotá por los motivos que en mis notas anteriores ya he puntualizado.

Con tal motivo me es sumamente grato reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dirección de Asuntos Económicos

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1939.-
Pase a conocimiento de la División de Asuntos Políticos cumplido, vuelva a esta División de Asuntos Económicos.

Dése a la presente el carácter de atenta nota de remisión.

Fdo. A.A. Bonfante

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1939.
Déjese constancia y vuelva a la División de Asuntos Económicos y Consulares. Sirva la presente de atenta nota de envío.

Fdo. Carlos Kier

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
28 SET 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE CLAVE
4 SEPT. 1939
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 782

Bogotá, septiembre 4 de 1939.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Nº 32.- El Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia me informa confidencialmente que el Gobierno colombia no se disponía a decretar la neutralidad pero luego en el Consejo de Ministros se consideró jurídicamente suficiente con la declaración de neutralidad incluída en el mensaje al H. Congreso del Presidente de la República enviado el viernes pasado cuyo texto envío por correo aéreo.

Candioti

ANOTADO

Es traducción:

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Legación
de la
República Argentina

Exp. 42

Bogotá, Septiembre 4 de 1939

SECCIÓN I

Nº 204

CONFIDENCIAL

Por avión

Señor Ministro:

Con referencia a mi Nota Nº 200, de fecha de hoy, tengo el honor de confirmar mi telegrama Nº 32, relativo a la neutralidad de Colombia en el conflicto europeo.

La declaración de neutralidad de Colombia está contenida en el Mensaje que el Excmo. Sr. Presidente de la República, Dr. Don Eduardo Santos, remitió al Congreso el viernes primero del corriente. Esa declaración, hecha en el texto del referido Mensaje, dice textualmente:

"Razones imperiosas de todo orden aconsejan en "mi sentir en estos momentos una política de "neutralidad vigilante. La realidad de nues- "tra situación nos exime de tomar parte en es- "ta tragedia absurda, en que podrán perecer, "para daño de todos, muchas de las conquistas "esenciales de la civilización humana. Firmes en nuestra convicción de que los pueblos más "que de ninguna otra cosa necesitan de paz, "queremos asegurarle a nuestro pueblo ese bién "inapreciable, pero nuestra neutralidad tiene "que ser ante todo resolución inquebrantable "de cumplir leal y firmemente los pactos in- "ternacionales que llevan nuestras firmas, de "respetar sin reservas las normas del derecho, "de no permitir que nadie aproveche nuestro "suelo ni nuestras condiciones geográficas pa- "ra actos hostiles ningunos que puedan poner "en peligro próximo o remoto la seguridad ame- "ricana y la seguridad de Colombia".

ANOTADO

Hoy, en una larga conferencia que mantuve con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, S.E. el Sr. Doctor Don Luis López de Mesa, me manifestó que vé con agrado la cooperación americana en la actual emergencia, añadiendo que él había sido de opinión de que Colombia dictase un decreto de neutra-

A S.E. el Señor Doctor Don José María Cantilo
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

lidad, pero que sometido el asunto al Consejo de Ministros, celebrado el sábado, se consideró que, jurídicamente, era suficiente para mantener la neutralidad de Colombia la declaración contenida en el Mensaje que el Excmo. Señor Presidente de la República había remitido el viernes, día primero del corriente, al Congreso de Colombia.

El Mensaje, cuyo texto adjunto con la Nota Nº 200, contiene declaraciones muy interesantes sobre la política internacional del Gobierno Colombiano en estos momentos, basada en la más absoluta solidaridad americana y en el deseo de cooperar en toda forma con los Gobiernos de nuestro Continente.

Con tal motivo me es sumamente grato reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1939.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
22 DE 1939
DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1939.

D.A.P.

CONFIDENCIAL

208

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota Confidencial nº 204 de fecha 4 del corriente, en la que se reproduce el texto del mensaje del Presidente de Colombia al Congreso de ese país, relativo a la declaración de neutralidad ante el conflicto europeo actual.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi consideración distinguida.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
22 SET 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Colombia, Don Alberto M. Candioti.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
COMISION ASUNTOS POLITICOS

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
- 7 SEPT. 1939
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

EMBAJADA DE COLOMBIA
BUENOS AIRES

SEPTIEMBRE 7, 1939.

Nº 107.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

CON FECHA DE AYER HE RECIBIDO UN CABLE DE MI GOBIERNO EN EL CUAL SE ME COMUNICA QUE COLOMBIA DECRETÓ SU NEUTRALIDAD EN EL CONFLICTO EUROPEO ACTUAL, NOTICIA QUE ME ES MUY GRATO TRANSMITIR A VUESTRA EXCELENCIA.

ASÍ MISMO COMUNICO A VUESTRA EXCELENCIA QUE DICHO DECRETO LLEVA FECHA DE AYER.

APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA RENOVAR A VUESTRA EXCELENCIA LOS SENTIMIENTOS DE MI CONSIDERACIÓN MÁS DISTINGUIDA.

E. Carrizosa

EDUARDO CARRIZOSA
ENCARGADO DE NEGOCIOS

ANOTADO

Notificada la Oficina de Prensa.

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DOCTOR
DON JOSÉ MARÍA CANTILO,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO,
CIUDAD.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

-----nos Aires, diciembre 8 de 1939.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8 DIC 1939
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 8 de 1939.

D.A.P.

Señor Encargado de Negocios:

Cumplo en acusar recibo a S.S. de su nota N° 107 de 7 del corriente, por la cual tiene a bien comunicar que su Gobierno, por Decreto dictado el día anterior, dispuso la neutralidad de Colombia en el actual conflicto Europeo.

Al agradecer a S.S. la información trasmitida, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S.el Encargado de Negocios de Colombia,
Señor Eduardo Carrizosa.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cup. 42

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
— A —
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Legación
de la
República Argentina

Bogotá, Septiembre 7 de 1939

SECCIÓN I

Nº 205

Por avión

ME

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
15 SEPT. 1939
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Con referencia a mi telegrama Nº 33, tengo el honor de remitir a V.E. copia de la Nota que con fecha de ayer recibí de S.E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Don Luis López de Mesa.

Como verá V.E., el Gobierno Colombiano ha modificado su manera de pensar, habiendo adoptado la tesis del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, que sostenía la necesidad de dictar un Decreto de neutralidad.

Este cambio de criterio se debe al hecho de que casi la totalidad de las naciones americanas han firmado Decretos de neutralidad, con lo cual dejan bien determinada, jurídicamente, su situación ante la guerra europea.

ANOTADO

Adjunto remito un recorte del diario "El Siglo", de fecha de hoy, que contiene el texto del Decreto de neutralidad a que se refiere esta Nota.

Con tal motivo me es sumamente grato reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CON EL ANEXO
CONFORME

A S.E. el Señor Doctor Don José María Cantilo
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Legación
de la
República Argentina

SECCIÓN I

Nº 205

Por avión

Saenz Peña

Señor Ministro:

----nos Aires, septiembre 22 de 1939.

Acúsese recibo.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
22 SET 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

CON EL ANEXO CONFORME

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Hay un sello en seco
con el escudo de la
República

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Departamento Diplomático

Número D-1553-

Bogotá, septiembre 6 de 1939

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a Vuestra Excelencia que, habiendo sido notificado mi Gobierno por los de la Gran Bretaña, Francia y Polonia del estado de guerra existente entre esas naciones y Alemania, ha expedido, con fecha de hoy, el Decreto número 1776, por el cual se declara que Colombia observará completa neutralidad en el actual conflicto europeo. Las providencias que hayan de tomarse al efecto se basarán en los principios del Derecho Internacional y en las normas consagradas en las Convenciones sobre la materia.

Ruego a Vuestra Excelencia se digne hacer conocer de su ilustrado Gobierno la disposición indicada.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Fdo: Luis López de Mesa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A Su Excelencia el Señor
ALBERTO M. CANDIOTI,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Argentina.
P.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"EL SIGLO"
Jueves 7 de Septiembre de 1939

Colombia decretó la neutralidad ayer en la tarde

LEGACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

TEXTO DEL DECRETO

En las horas de la tarde de ayer el gobierno nacional, por conducto de la cancillería expidió el decreto sobre declaratoria de la neutralidad de nuestro país en el actual conflicto europeo, según se había anunciado.

Este decreto fue transcrito a todas las legaciones de Colombia en el exterior y fue comunicado en nota de estilo a todas las legaciones de los países amigos acreditados en Bogotá. Igualmente fue comunicado por conducto de las agencias informativas a los periódicos de todo el país y a las agencias de Estados Unidos y de Europa.

Decreto No. 1776 de 1939 (septiembre 6)—por el cual se declara la tralidad de Colombia dice así:

TEXTO DEL DECREO

El texto del decreto sobre neu neutralidad de Colombia.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional ha sido notificado por los gobiernos de la Gran Bretaña, Francia y Polonia del estado de guerra existente entre esas naciones y Alemania,

DECRETA:

Artículo único— La república de Colombia observará completa neutralidad en el actual conflicto europeo. El gobierno nacional dictará las providencias necesarias para mantenerla, basándose en los principios del Derecho Internacional y en las normas consagradas por las convenciones internacionales sobre la materia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 6 de septiembre de 1939.

(Fdo.) EDUARDO SANTOS.

El ministro de relaciones exteriores, (Fdo.) LUIS LOPEZ DE MESA.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 22 de 1939.

D.A.P.

201

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo a V.E. de su nota N° 205, fecha 7 del corriente, con la cual tiene a bien remitir el texto del Decreto dictado por ese Gobierno, declarando la neutralidad de Colombia ante el conflicto europeo.

Reitero a V.E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
22 SET 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Colombia,
Señor Alberto M.Candioti.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Anexo 42 f

Embajada de la República Argentina

M.R.C. Nº 97
POR AVION.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
16 AGOS. 1941
MINISTERIO DE RR. EXTERIORES
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Bogotá, agosto 9 de 1941

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para remitir un recorte del diario "El Liberal" del día de la fecha, que contiene una carta del Excmo. Señor Presidente de la República Doctor Eduardo Santos dirigida a sus Ministros de Guerra y de Relaciones Exteriores, referente a la propaganda que realizan en Colombia los países beligerantes.

Este Ministerio de Relaciones Exteriores me informa que aún no puede hacerme conocer el alcance que se dará a la reglamentación para prohibir en territorio colombiano la propaganda a que se refiere el Señor Presidente Excmo. Doctor Eduardo Santos.

Con este motivo sería interesante para esta Embajada conocer el texto de las notas que remitió V. E. a los Señores Representantes Diplomáticos de los países beligerantes establecidos en Buenos Aires, solicitándoles la supresión de toda clase de propaganda, según así se publicó en las noticias telegráficas de la prensa de este país.

Me es sumamente grato reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

EMBAJADA ARGENTINA BOGOTA

CON EL ANEXO CONFORME

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941.-

Acúsese recibo y remítase a la Embajada de República en Bogotá copia de la nota que se solicita.-

RECIBIDO
DIRECCION

A S.E. el Señor Doctor Don Enrique Ruiz-Guiñazú
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

EL LIBERAL

Agosto, Sábado 9 de 1941

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Será Prohibida la Propaganda de las Naciones Beligerantes

El Presidente Pide a sus Ministros que se Hagan Cumplir Severamente los Decretos

La carta dirigida por el Presidente a los doctores Jorge Gartner y Luis López de Mesa, dice así:

Bogotá, agosto 8 de 1941.

Señores Ministros de Gobierno y Relaciones Exteriores.

E. Ss. Ds.

Con frecuencia cada vez mayor llegan a mi despacho quejas sobre la manera como extranjeros residentes en Colombia realizan labores de propaganda en favor de países beligerantes, y, lo que es mucho más grave, cómo se orienta ella en contra de las ideas democráticas y republicanas que inspiran la vida colombiana y forman la base de nuestras instituciones.

Esa propaganda se hace no sólo con la repartición de folletos y escritos de toda clase, sino también de manera verbal, en forma que en algunas ocasiones constituye una franca y descomedida agresión a las instituciones colombianas y al gobierno que las representa.

El Decreto número 1205 de 25 de junio de 1940, dictado en uso de la facultad conferida por la ley 2a. de 1936, en su artículo 1º establece como causales de la expulsión de extranjeros las siguientes:

"3a.—Ser agente o propagandista de partidos políticos extranjeros, e intervenir en cuestiones políticas de cualquier naturaleza que ellas sean. Será suficiente causal de expulsión inmediata la intervención no sólo en las luchas de los partidos políticos en Colombia, en cualquier forma, directa o indirecta, que ella se verifique, sino también cualquier actividad que tienda a hacer ambiente en Colombia a organizaciones políticas extranjeras, y a fomentar sus doctrinas y prácticas, o a provocar la afiliación o apoyo a tales partidos.

"4a.—Obtener o procurar obtener en el desarrollo de las actividades prohibidas en el numeral anterior, la colaboración de ciudadanos colombianos, o incitarlos a formar parte de juntas o asociaciones que tengan por objeto tales actividades.

"5a.—Sostener o ayudar a sostener estaciones de radiodifusión clandestinas, hacer por la prensa o de palabra propaganda contraria a la prohibición contenida en el numeral 3º; distribuir directamente, o por medio de agentes, propagandas que queden comprendidas en las prohibiciones del numeral 3º, y ejecutar, directa o indirectamente, cualquier acto contrario a las instituciones vigentes en Colombia y al respeto que se debe a las autoridades.

"19—Ser sospechoso, a juicio del gobierno, de espionaje, sabotaje o *violación del estado de neutralidad en que se encuentre el país.*

"20.—En general, violar el orden jurídico del país y hacerse merecedor de sanción."

En el decreto citado se encuentran, además, las siguientes disposiciones:

"Artículo 8º—Podrán ser expulsados del territorio del país, mediante resoluciones del director general de la policía nacional y previa consulta verbal con el Ministerio de Gobierno, los extranjeros que, a su juicio, hayan incurrido en alguna de las causales de este decreto y demás disposiciones anteriores vigentes u otras semejantes.

Estas resoluciones no tendrán ningún recurso ante el ministerio de gobierno y se cumplirán inmediatamente de notificadas.

"Artículo 10.—La autoridad política que tiene a su cargo en cada municipio el registro, y vigilancia de extranjeros, cuando lo estime conveniente o reciba órdenes al respecto, podrá exigir a cualquiera de ellos la presentación periódica en su despacho o ante el jefe de policía.

"Artículo 11—Las autoridades de que habla el artículo anterior, cuando tengan sospechas relativas a actividades peligrosas de un extranjero, residente o naturalizado, podrán también investigar su género de vida, ocupación, relaciones comerciales, medios de que deriva su subsistencia, y todas las demás circunstancias que estimen necesarias de conocer, y rendirán inmediatamente un informe a la sección de extranjeros de la policía nacional".

Estas disposiciones ponen en manos del gobierno medios suficientes para reprimir la propaganda a que he hecho alusión y para obtener que se sometan estrictamente al régimen establecido los extranjeros residentes en Colombia. Gozan ellos de la hospitalidad colombiana, y, en su inmensa mayoría, son huéspedes gratos de la república a cuyo progreso y cultura contribuyen no pocos de ellos en forma digna de vivo reconocimiento; tienen todos amplias facultades para trabajar y vivir entre nosotros y están protegidos por nuestras autoridades y nuestras leyes, con la única condición de que a ellas se sometan rigurosamente y de que no constituyan un problema para nuestra seguridad, nuestra tranquilidad o nuestras libres instituciones republicanas.

Lo menos que se les puede pedir es una actitud de perfecta discreción; una abstención, sincera y total, de toda clase de propagandas verbales o escritas en favor de la política que sus países desarrollen en guerra o en paz, un franco acatamiento a la letra y al espíritu de nuestra constitución y nuestras leyes. Mientras residan en Colombia, no pueden estar al servicio de intereses extranjeros, así sean los muy respetables de su propia patria. Si no creen posible hacer este sacrificio a cambio de nuestra hospitalidad, si no pueden mantenerse en discreta reserva, como huéspedes respetuosos de un país que no admite esas actividades de propaganda, francas tienen las puertas para regresar a su tierra. Pero no es posible, señores ministros, admitir que extranjeros residentes en Colombia puedan ser amenaza para los intereses por los cuales tenemos obligación de velar.

Los tiempos son para todos los países de evidente peligro y todos ellos tienen obligación de combatir y disminuir ese peligro en la medida de sus fuerzas. No hay nación en America que no esté tomando sobre el particular medidas de todo género, en ocasiones muy severas. Quizá sea oportuno en esta nota citar la circular que el gobierno del Perú dirigió, con fecha 26 de junio, a todas las misiones acreditadas en Lima, entre otras a nuestra Embajada en aquella ciudad, y que dice así:

"Lima, junio 26 de 1941.

Señor Embajador:

El gobierno del Perú considera que la propaganda que se realiza en favor de los países beligerantes, por medio de libros, folletos, boletines y otras publicaciones semejantes, que se distribuyen y difunden con profusión por todo el territorio nacional, conspira con frecuencia contra el orden público y contra los principios en que se basa la organización institucional de la república. En consecuencia, el gobierno ha resuelto prohibir esa clase de propaganda e impedir la circulación, sea por medio del servicio postal, de mensajeros particulares o en cualquier otra forma, de las publicaciones que la contienen. Como parte considerable de tales actividades es auspiciada y dirigida por legaciones y consulados acreditados en el Perú, tengo a honra dirigirme a vuestra excelencia para comunicarle la resolución prohibitiva de mi gobierno y expresarle, al mismo tiempo, que esta cancillería considera que dichas actividades no se ajustan a las normas del derecho internacional, consignadas en la convención sobre funcionarios diplomáticos suscrita en La Habana el 20 de febrero de 1928, por los delegados a la sexta conferencia internacional americana, instrumento que estando aprobado por el congreso nacional es ley de la república y cuya observancia y aplicación ante el conflicto bélico actual fue recomendada a los países de América en la II resolución de la reunión de cancilleres americanos celebrada en la Habana el 30 de julio de 1940.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a vuestra excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.) *Alfredo Solf y Muro.* (Ministro de relaciones exteriores del Perú)".

La doctrina sentada por el gobierno del Perú respecto de legaciones y consulados me parece incontestable y justísima, y considero que no habrá dificultad ninguna en que como tal sea aceptada de manera deferente y cordial.

Las disposiciones del decreto 1205 que me he permitido citar no están, por lo demás, sujetas a discusión y deben ser aplicadas con toda severidad. El hecho de que un extranjero residente en Colombia insista en propagandas, intervenciones o actividades que el gobierno considere contrarias al interés colombiano, el que aparezca al servicio de partidos o entidades políticas extranjeras, y favorezca o realice propagandas en favor de ellas; el que públicamente denigre nuestras instituciones y el criterio libre y democrático que las anima, lo hace sospechoso, al tenor del numeral 19 del artículo 1º de ese decreto, y faculta plenamente a la dirección de la policía nacional para hacerlo salir del territorio colombiano. Es esa una sanción eficaz y necesaria que el gobierno debe aplicar sin contemplaciones.

No se compadecen con el decoro nacional ni con los intereses públicos ciertas actividades que se desarrollan al amparo de una benevolencia excesiva. Es claro que el gobierno está en perfecta capacidad para reprimir eficazmente las consecuencias que ellas pudieran tener, pero es deber de las autoridades el prevenir esos males y ello se puede hacer fácilmente aplicando el decreto con firmeza y actividad en todas las regiones del país.

Ruego al señor ministro de gobierno dirigir esta nota como circular a todos los gobernadores, intendentes y comisarios, ordenando que se le dé la mayor publicidad y excitando a las autoridades a proceder con grande actividad y a dar severo cumplimiento a todos los artículos del decreto citado, que, aplicado sin contemplaciones, bastará para corregir y suspender toda indebida intervención de extranjeros en la vida colombiana y pondrá radicalmente fin a situaciones que son contrarias a las leyes vigentes y a los intereses nacionales.

De ustedes, amigo y compatriota,

EDUARDO SANTOS".

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941.-

D.A.P.-

8-1

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 97, de 9 del corriente, con la que remite un recorte de prensa que contiene el texto de una carta enviada por el Presidente de ese país, doctor Eduardo Santos, a sus Ministros de Guerra y de Relaciones Exteriores, relativa a la propaganda que realizan en Colombia los estados beligerantes.-

Con referencia a la solicitud que formula V.E., me complazco en remitirle copia de la nota que remitió esta Cancillería a los señores Representantes Diplomáticos de los países beligerantes acreditados en Buenos Aires, encareciéndoles la supresión de toda clase de propaganda en la República.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en Colombia,
Don Alberto M. Candioti.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

a

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

EMBAJADA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

M.R.E.Nº 149

Bogotá, 24 de septiembre de 1941.

Orden 42.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
-4 NOV. 1941
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para acusarle recibo de su nota Nº 84, en la que me comunica haber recibido la mía Nº 97 y su adjunto y con la que me remite copia de la nota que remitió esa Cancillería a los Señores Representantes Diplomáticos de los países beligerantes acreditados en Buenos Aires, encareciéndoles la supresión de toda clase de propaganda en la República.

Con tal motivo me es sumamente grato reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ANOTADO

Buenos Aires, noviembre 5 de 1941.

Agréguese a sus antecedentes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
-5 NOV 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S. E. el Señor Doctor Don Enrique Ruiz-Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política América

Guerra 1 a 2.

OFICINA DE CLAVE
★ 16 DIC. 1941 ★
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 748

Buenos Aires, diciembre 16 de 1941.

Embajada Argentina

Bogotá

Nº 57.- Quiera Vd. informar telegráficamente a) si ese Gobierno como consecuencia ruptura relaciones Japón decretó congelación fondos ese país b) tratamiento dado a Legación y su personal c) medidas tomadas por ese país hacia residentes japoneses d) país que asumió protección intereses japoneses ese país.

Ruiz Guiñazú

Es copia

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política ~~América~~ S.

Guerra 42.

OFICINA DE CLAVE
☆ 18 DIC. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1299

Bogotá, diciembre 17/18 de 1941.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Nº 72.- Contesto a V.E. su telegrama 57:

a).- El Gobierno de Colombia no tomó medidas con respecto a los fondos de japoneses pues lo considera innecesario por ser escasos y estar prácticamente bloqueados por las disposiciones del Control de Cambios.

b).- El personal diplomático observa una conducta muy discreta razón por la cual el Gobierno colombiano sólo ha tomado medidas respecto personal no diplomático al que se obligó a las disposiciones extraordinarias ordenadas recientemente para todos los extranjeros.

ANOTADO

c).- Las generales dispusieron para todos los extranjeros quienes no pueden abandonar su municipio sin permiso expreso de la autoridad excepción hecha de los ciento y tantos integrantes de la colonia de Corinto en el Valle del Cauca quienes desde la noche del 7 se hallan bajo custodia de la policía nacional pues se teme que esos campos, que son muy llanos, puedan ser convertidos en pista de aterrizaje.

d).- Ninguno hasta ahora, mas se ha informado que los japoneses procuran hallar un país que asuma esa protección.

Liliedal

Es traducción fiel.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Guerra 42.

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
20 DIC. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EMBAJADA DE COLOMBIA
BUENOS AIRES

Diciembre 19, 1941

N° 242

Excelentísimo Señor:

El gobierno de mi país me comunica que informe al de Vuestra Excelencia la ruptura de relaciones diplomáticas y consulares con Alemania e Italia notificada hoy, en vista de la declaración de guerra que esas naciones hicieron a los Estados Unidos y en cumplimiento de sus compromisos de solidaridad continental.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi consideración más distinguida.

ANOTADO

Lucas Caballero

Lucas Caballero
Embajador de Colombia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
23 DIC 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Buenos Aires, diciembre 22 de 1941.

Acúsese recibo.

Al Excelentísimo Señor Doctor
Don Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Ciudad.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, diciembre 22 de 1941.

D.A.P.

G.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de acusar recibo a V.E. de su nota Nº.242 de 19 del corriente, informando sobre la ruptura de relaciones diplomáticas y consulares de Colombia con Alemania e Italia, en vista de la declaración de guerra que esas naciones hicieron a los Estados Unidos de América y en cumplimiento de sus compromisos de solidaridad continental.

Al manifestar a V.E. que este Departamento queda debidamente impuesto de dicha comunicación, salúdole con mi más distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
23 DIC 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia,
Doctor Lucas Caballero.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ruptura relaciones.

Caja 42

Política A. y G.

OFICINA DE CLAVE
22 DIC. 1941
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO N° 1334

Bogotá, diciembre 20/21 de 1941.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Aires

N° 76.- Comunico a V.E.

1°.- El señor Presidente de Colombia en el discurso que pronunció por radiotelefonía comunicó la ruptura de relaciones con Alemania e Italia. Si bien la ruptura con el Japón se acordó el día 8 en Consejo de Ministros la ruptura con Alemania e Italia salió de un acuerdo entre el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores y no hubo ni habrá decreto sobre este asunto pués se considera que la medida tiene fuerza legal en virtud de las actuales facultades extraordinarias del Presidente. La notificación oficial a los representantes de ambos países ya se hizo.

2°.- El Gobierno colombiano dió garantías de seguridad y consideración al personal diplomático alemán e italiano inclusive permiso para tratar asuntos pendientes extraoficialmente con el Secretario General del Ministerio hasta que abandonen el país. No. . . . . .no hacer uso clave telegráfica.

3°.- Posiblemente España asuma la protección intereses de esos países .

4°.- No fué decretada congelación fondos de ambos países pués ello no es necesario por estar prácticamente bloqueados por el control de cambios.

5°.- El Gobierno de Colombia dictó muy amplio decreto sobre los ciudadanos de las dos naciones. Adelanto: inmovilización en sus lugares residencias y centralización registros en la policía nacional; confiscación radios clandestinas y

- - - - -

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

- - - - -

además medidas control radiodifusión. Además próxima revisión documentos: quienes no los tengan o los tuviesen defectuosos irán a los campos concentración, penales o serán expulsados. Por próximo correo aéreo amplío información.

6°.- En este país hay 4113 alemanes(incluídos ex-austríacos) - 1572 italianos y 159 japoneses.

7°.- El Secretario General Ministerio Relaciones Exteriores de Colombia confidencialmente me adelantó: lo probable es que Colombia encargue la protección intereses a Suiza en los países con los que ha roto relaciones.

Lilideal

Buenos Aires, diciembre 22 de 1941.-
Téngase presente.-

Es traducción:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
22 DIC 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política

Cuaderno 42.

OFICINA DE CLAVE
☆ 12 DIC. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1255

Bogotá, diciembre 12 de 1941.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Nº 68.- Circuló ayer en esta capital la versión de que el Japón había encargado de sus intereses en Colombia a nuestro país de lo que esta Embajada hasta ahora no tiene noticia. Posiblemente el Gobierno de Colombia romperá relaciones con Alemania e Italia países que se dice encargarán sus intereses a la Argentina y por otra parte el Secretario de la Legación de España confidencialmente me informó ha consultado a su Gobierno la posibilidad de hacer lo mismo en el caso de ruptura de relaciones que temen pueden producirse. Sírvase V.E. darme instrucciones.

Liliedal

ANOTADO

Es traducción:

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política General

Cuem 12.

OFICINA DE CLAVE
12 DIC. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CERRADO Nº 726

Buenos Aires, diciembre 12 de 1941.

Embajada Argentina

Bogotá

Nº 54.- Con referencia a su telegrama 68 la posición solidaria que adoptamos en el orden continental no nos permitirá atender los intereses de ningún páis en guerra con países americanos.

Ruiz Guiñazú

Es copia :

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guar 12.

Embajada
de la
República Argentina

a

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
31 DIC. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Bogotá, 22 de diciembre de 1.941.-

M. R. E. Nº 213
POR AVIÓN
RECOMENDADA

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E., de acuerdo con lo adelantado en mi cable Nº 76 y como ampliación del mismo, adjuntándole un recorte de la edición del sábado 20 del corriente del diario "El Tiempo", de esta capital, en el cual se halla contenido el texto del Decreto Nº 2.190, en el que se establecen nuevas disposiciones relacionadas con las actividades de los extrangeros en este país y con el funcionamiento de las estaciones de radio. Este Decreto, suscripto el 19 del actual por el presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias que le confirió el Congreso, es complementario del expedido por el Gobierno de Colombia el día 25 de junio de 1.940, bajo el Nº 1.205 y que también vá inserto en el recorte que se acompaña.-

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

Mario Liliedal
Encargado de Negocios a. i.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942.

Acúsese recibo y remítase cópia de la presente nota con su anexo al Ministerio del Interior,

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
14 ENE 1942
Dirección General Asuntos Políticos

A S. E. el señor doctor don Enrique Ruiz-Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires

ANOTADO

Nº 76 a P. I. Comunicación

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Enero 14 de 1942.

D.A.P.

8

Señor Encargado de los Negocios:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para acusar recibo de su nota nº 213 de fecha 22 del mes ppdo., en la que se sirve remitir adjunto un recorte del diario "El Tiempo" de esa capital, en el que se inserta el texto de un Decreto en el que se estaclecen nuevas disposiciones relacionadas con las actividades de los extranjeros en ese país y con el funcionamiento de las estaciones de radio.

Al manifestar a S.S. que se ha remitido cópia de la nota que contesto al Departamento respectivo, saludolo con las seguridades de mi distinguida consideración.

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
14 ENE 1942
Dirección General Asuntos Políticos

CARLOS M. KIER
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

Al Señor Secretario, Encargado de los Negocios de la Embajada de la República Argentina en Colombia, Don Mario Liliedal.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Enero 16 de 1942.

D.A.P.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. acompañandole para su conocimiento, a simple titulo informativo, copia con su anexo de una nota enviada a esta Cancillería de nuestra Embajada en Bogotá, relativa a un Decreto sobre las nuevas disposiciones relacionadas con las actividades de los extranjeros en Colombia y el funcionamiento de las estaciones de radio.

Saludo a S.S. con toda consideración.

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
* 16 ENE 1942 *
Dirección
General Asuntos Políticos

ROBERTO GACHE
SUBSECRETARIO
de Relaciones Exteriores

A S.S. el Señor Subsecretario de Interior,

Doctor José C. Castells.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política G.

Cuem 12

OFICINA DE CLAVE
28 JUN 1942
TELEGRAMAS

TELEGRAMA ORDINARIO N°. 1879

Bogotá, junio 27/27 de 1942.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Nº 67.- Esta Cancillería comunicóme título informativo texto nota al Reich por conducto Gobierno suizo protestando hundimiento goleta colombiana exigiendo satisfacciones morales materiales. Envío aéreo copia.

Valenzuela

Es copia :

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

103240 - FRIGERIO BS. AS.